GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA



DES	F. DE PLANEAMIENTO Y ARROLLO INSTITUCIONAL
Registr	O Nº
	2 6 SEP 2013
Recibido	por <u>Es</u>
Hora:	10:10

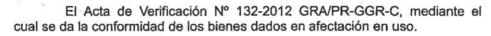
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA Resolución Ejeculiva Regional

N° 881-2013-GRA/PR

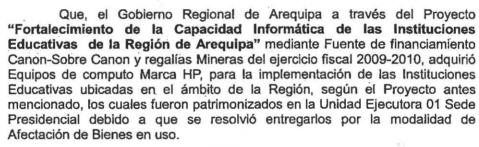


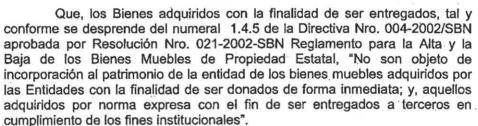
VISTOS:

La Resolución de la Oficina Regional de Administración Nº 0336-2011 GRA/ORA, con Orden de Pedido Nº 001279, mediante los cuales se entregaron en calidad de afectación en uso 16 computadoras marca HP, a la INSTITUCION EDUCATIVA Nº 40052 EL PERUANO DEL MILENIO ALMIRANTE MIGUEL GRAU del Distrito de Cayma, Provincia de Arequipa.

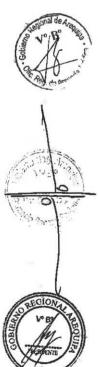








Que, al Cumplimiento de tal finalidad, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente a fin de regularizar el registro contable donde corresponde, es decir en la dependencia de destino de los bienes, en este caso la UGEL-NORTE-AREQUIPA, en donde se ubica la Institución Educativa beneficiaria.





Que, en el presente caso, el detalle de la adquisición de los bienes entregados es el siguiente:

CONIGO	MSTHEDAY EDICATIVA	11/614	CANTIDAD	(CUMITARIO	PRHUD TOTAL	ACTIVACIONAL ACTIVIDADO	VALOR NETO
20544 al 20559	Nº 40052 EL PERUANO DEL MILENIO ALMIRANTE MIGUEL GRAU	AREQUIPA CAYMA	Equipos Computo Marca-HP	2507.24	40,115.84	25,905.92	14,209.22

De conformidad con lo regulado en el numeral 3) del inciso b) del Articulo 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.



Artículo 1°.- FORMALIZAR la entrega definitiva de los bienes detallados en los considerandos de la presente resolución, los cuales han sido adquiridos por el Gobierno Regional Arequipa, con la finalidad de ser entregados a la I.E. Nº 40052 EL PERUANO DEL MILENIO ALMIRANTE MIGUEL GRAU del distrito de Cayma, Provincia de Arequipa, Región Arequipa.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión Educativa local NORTE de la Provincia de Arequipa, debe registrar en su margesí los bienes entregadas antes descritos en los considerandos; la Institución Educativa y la UGEL debe encargarse de su control, seguridad, inventarios, mantenimiento, reposición deslinde de responsabilidades en caso de pérdida y/o robo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Contabilidad y al Área de Control Patrimonial del Gobierno Regional de Arequipa, extornar en vías de regularización de los registros contables y patrimoniales de los bienes antes mencionados.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración y el Área de Control Patrimonial, la notificación del acta de Verificación de la conformidad de los bienes referidos, cuya copia fedateada de dicha Acta será remitida a la UGEL-NORTE-AREQUIPA.

Dada en la Sede Presidencial del Gobierno Regional de Arequipa a los VEINTICUATRICAS del mes de SETIEMBRE del año Dos mil trece.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

PRESIDENCIA Jan Manuel Guitten Benavides
PRESIDENTE





